



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE IPS ESPECIALIZADA S.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En Pereira Risaralda a los quince_(15) días del mes de Agosto de dos mil trece 2013, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Risaralda de Ministerio del Trabajo, los doctores **MARIBEL BEDOYA CARMONA, GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR, WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ** mayores de edad, identificado tal y como aparece al pie de sus correspondiente firma, actuando en calidad de Gerentes Generales de la empresa **IPS ESPECIALIZADA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Pereira, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el Doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Director Territorial, en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la ley 1610 de 2013 y Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores asociados pertenecientes a **ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**, entidad que ha prestado su servicio a la empresa **IPS ESPECIALIZADA S.A.**

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **IPS ESPECIALIZADA S.A.**, entidad de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, constituida mediante escritura pública número 0002638 de fecha 26 de Mayo 26 de 2009 de la Notaria 5a. del Circulo de Pereira, registrada en la Cámara de Comercio de Pereira bajo la matrícula mercantil 27-166284-04 y número de identificación tributaria 900293923-4.; en la actualidad la sociedad no se halla disuelta y que su duración es hasta el 26 de mayo de 2059; Que su Objeto social.- el objeto social de la sociedad consiste en: a) Prestar servicios de salud mediante la realización de consulta médica general, especializada y sub-especializada; dispensación y aplicación de medicamentos.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

orales y parenterales; realización de procedimientos médico-quirúrgicos menores; realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; realización de actividades de apoyo diagnóstico terapéutico. b) Analizar y evaluar datos epidemiológicos resultantes de la actividad propia o de terceros, con el objeto de estructurar y ofrecer al mercado soluciones en el marco del manejo de enfermedades de alto impacto. c) Prestar servicios de asesoría y consultoría para el manejo de enfermedades de alto impacto, así como crear directamente o promover la creación de centros para el manejo de enfermedades de alto impacto. d) capacitar a usuarios y sus familias sobre el conocimiento de la enfermedad para optimizar el manejo, el correcto apoyo a la terapéutica instaurada por el médico tratante y la reacción frente a posibles complicaciones de la misma. e) La celebración de todos los actos de compra o de venta de arrendamiento o de crédito necesarios para la ejecución de las actividades que se dejan relacionadas y referidas en el objeto social. Además podrá celebrar toda clase de actos de contratos y efectuar operaciones comerciales conducentes al buen logro del objeto social, intervenir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones vigentes en cualquier contrato que conste en título valores, celebrar con los bancos institucionales de crédito con o sin interés, con o sin garantías reales o personales. En el desarrollo de su objeto social, podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines; tomar interés como accionista o socio en otras compañías, fusionarse con ellas, incorporarse a las mismas, fusionarlas, absorberlas siempre y cuando que estas tengan objetos iguales o similares al suyo propio, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles dando en prenda los primeros e hipotecando los segundos; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y trabajos didácticos o científicos y cederlos a cualquier título, constituir apoderados judiciales extrajudiciales con el objeto de que lleven la representación de la sociedad en toda clase de juicios y reclamaciones de orden administrativo, comercial, de impuestos, etc. Transigir, desistir, conciliar, recurrir, someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga intereses la sociedad o convocar concordatos tendientes a obtener el perfeccionamiento de la técnica requerida para el mejor desarrollo del objeto social. En general todos los actos relacionados con el objeto social que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente de la existencia y actividad social.

Mediante solicitud calendada 15 de Julio de 2013, proveniente de la Gerencia General de **IPS ESPECIALIZADA S.A**, radicado interno 3108, manifiesta, ante esta Dirección Territorial el ánimo de formalizar laboralmente a los trabajadores asociados de **ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, a través de la firma del presente acuerdo de formalización.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Mediante Resolución 321 de 2013, el Ministerio del Trabajo estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.

La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de partes y, podran celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

Que la estructura empresarial planteada por la Empresa **IPS ESPECIALIZADA S.A.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente acuerdo:

Para la gestión organizacional de **IPS ESPECIALIZADA S.A.** Están definidas las siguientes áreas:

Gerente UEN alta Complejidad.

Dirección de Gestión de Operaciones.

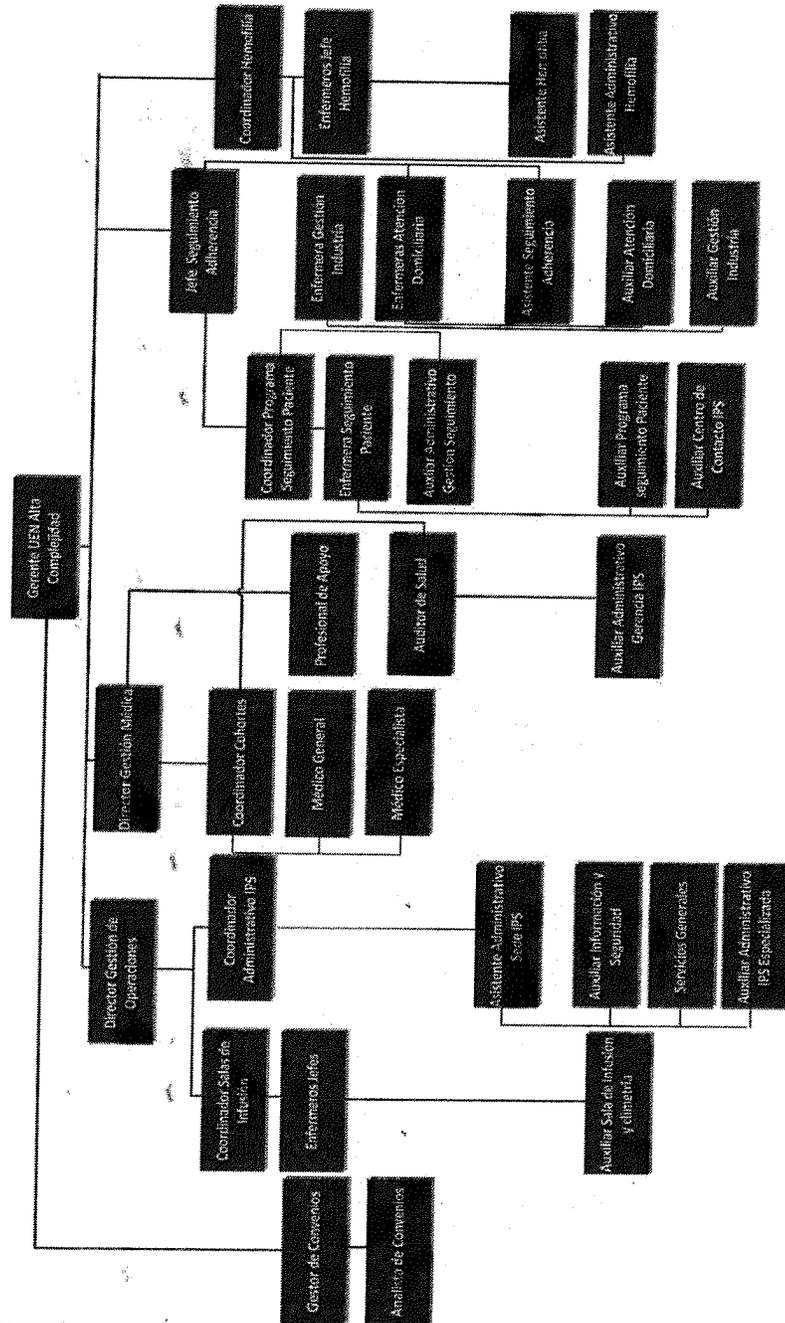
Dirección de Gestión Medica.

Jefe Gestión Seguimiento Adherencia

Gestor de convenios

Coordinador de hemofilia.

Las cuales están organizadas en el siguiente funciograma:

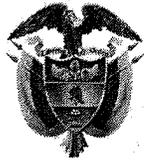




MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CARGOS	No DE COLABORADORES POR CARGO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO HEMOFILIA	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO IPS	8
ASISTENTE DE HEMOFILIA	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GERENCIA IPS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO IPS ESPECIALIZADA	3
AUXILIAR CONTABLE - IPS	1
AUXILIAR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	9
AUXILIAR DE CENTRO DE CONTACTO IPS	5
AUXILIAR DE ENFERMERIA	11
AUXILIAR DE INFORMACION Y SEGURIDAD	8
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	11
AUXILIAR PROGRAMA DE HEMOFILIA	1
AUXILIAR PROGRAMA SEGUIMIENTO AL PACIENTE	2
AUXILIAR SALA DE INFUSIÓN Y CLINIMETRIA	13
COORDINADOR ADMINISTRATIVO IPS	1
COORDINADOR DE HEMOFILIA	1
COORDINADOR MÉDICO DE COHORTES	1
COORDINADOR SALAS DE INFUSIÓN	1
COORDINADOR SEGUIMIENTO PACIENTE	1
DIRECTOR GESTION DE OPERACIONES	1
DIRECTOR GESTIÓN MÉDICA	1
ENFERMERA JEFE SALA DE INFUSIÓN	11
ENFERMERO GESTIÓN INDUSTRIA	1
ENFERMERO PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIARIA	1
ENFERMERO PROGRAMA DE HEMOFILIA	3
ENFERMERO SEGUIMIENTO PACIENTE	2
GERENTE UEN ALTA COMPLEJIDAD	1
JEFE GESTION SEGUIMIENTO ADHERENCIA	1
MEDICO ESPECIALISTA	2
MEDICO GENERAL	17
PROFESIONAL DE APOYO GESTIÓN MEDICA	1



PSICOLOGO ASISTENCIAL	2
TOTAL GENERAL	128

Conforme a las consideraciones antes señaladas, se procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 321 de 2013, el presente:

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución 321 de 2013, "IPS ESPECIALIZADA S.A.", procedió a presentar de común acuerdo con esta Dirección Territorial, la solicitud de Formalización Laboral de relaciones de trabajo, la cual fue estudiada, acordada y aprobada previamente por ésta Dirección Territorial, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, y que se incluyen en el anexo, que hace parte integral del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta la anterior descripción la empresa, formalizará laboralmente a 128 colaboradores, mediante contratos laborales a término indefinido a partir del 1 de agosto de 2013, según listado anexo al presente acuerdo.

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de las empresas, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.



3. Socialización por parte del empleador del modelo de formalización a implementar:

Los Doctores **MARIBEL BEDOYA CARMONA, GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR, WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ**, en calidad de gerentes generales de la empresa, en compañía con miembros de la Dirección Territorial de Risaralda, realizaron socialización a los colaboradores el día 30 de julio de 2013 de la cual se levantó acta firmada por los que en ella intervinieron.

4. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de relaciones laborales e inspección, que entre el empleador y la Dirección Territorial del Risaralda, que verifico el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

5. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción:

La Dirección Territorial de Risaralda, previene a la empresa **IPS ESPECIALIZADA S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

EFFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa "IPS ESPECIALIZADA S.A".

En consideración a que la empresa **"IPS ESPECIALIZADA S.A"**, llevó a cabo el proceso de Formalización de los trabajadores que se encontraban vinculados a una Cooperativa de Trabajo Asociado que a su vez, prestaba sus servicios comerciales a la empresa, de manera libre,



voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 321 de 2013, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **IPS ESPECIALIZADA S.A.**, procedió a la vinculación directa de un total de ciento veintiocho trabajadores quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores asociados.

COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL.

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa **IPS ESPECIALIZADA S.A.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamente, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **IPS ESPECIALIZADA S.A** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

- 3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestaciones e indemnizatorias a favor de los trabajadores.**



Constituir póliza y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la ley, para lo cual se suscribió la póliza de seguro de cumplimiento No 6503159-3 con una vigencia hasta el 20 de abril de 2014, con un valor asegurado de \$150.000.000, la cual se aporta y hace parte integral del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo:

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera trimestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de los trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente acuerdo de formalización laboral, garantiza los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta dirección territorial del Ministerio del Trabajo, le imparte aprobación, previo visto bueno impartido por el despacho del Viceministro de relaciones laborales e inspección, mediante memorando 3000000- 160215 de fecha 13 de Agosto de 2013 .

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicación forma de vinculación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

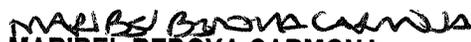
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Risaralda.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de **IPS ESPECIALIZADA S.A.**
4. Póliza de seguro de cumplimiento No 6503159-3 expedida por SURAMERICANA Nit 890.903.407-9
5. Visto bueno del señor viceministro de Relaciones Laborales e inspección.
6. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° literal 2° de la Resolución 321 de 2013.

En señal de conformidad a las partes que suscriben el presente documento privado en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Pereira el día quince (15) de julio del año dos mil trece (2013).

Por el **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA.**


CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
Director Territorial Risaralda

Por **IPS ESPECIALIZADA S.A.**


MARIBEL BEDOYA CARMONA
Gerente General


GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR
Gerente General



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

WILLIAM PERNEY GOMEZ JIMENEZ,
Gerente General